

# **Una doctrina sobre la alimentación del trabajador**

PABLO LIENDO COLL  
Instituto Nacional de Nutrición

## **Introducción**

Aún cuando los orígenes de las ideas contenidas en este trabajo remontan a casi 14 años, cuando el autor como Asesor Técnico al servicio del Instituto Nacional de Nutrición, estudiaba los fundamentos doctrinales de los Comedores Populares que opera este Organismo, sólo fue en el año de 1959 cuando por primera vez expuso estas ideas en un informe enviado a la Dirección del mencionado Instituto y que por decisión de ésta, fue mimeografiado, con unas pequeñas variantes, bajo el título "Consideraciones Doctrinales sobre Protección Nutricional del Trabajador", forma en que tuvo una circulación restringida.

Hoy el autor ha creído conveniente exponerlo como una doctrina y plantearla definitivamente, tratándola en su integridad como tema único y no como un asunto secundario dentro de otro sujeto, que fue como apareció en el mencionado documento. Así mismo, se ha creído conveniente extenderse algo más sobre las bases racionales que la sustentan, que aún cuando aparecen en su casi totalidad (ya en modo expreso o presupuesto) en el trabajo anterior, convendría darles un desarrollo más completo.

A medida que hemos meditado sobre este tema se ha venido haciendo cada vez más evidente que la doctrina aquí sustentada forma un tema coherente con sus planteamientos racionales, que podrían estar errados o no, pero que si se le

acepta, es imperativa su aplicación inmediata ya que en la exposición misma se plantean los innumerables beneficios de ella derivados, así como los serios perjuicios resultantes de las prácticas actuales en esa materia.

Cree el autor con toda sinceridad que este planteamiento es correcto y se sorprendería si se anotara algún error que invalide la tesis y que inadvertidamente se hubiese deslizado. Al mismo tiempo, siente que si observaciones de esta naturaleza no se levantan, es un deber ineludible divulgar estos principios.

Hemos tratado, dentro de la medida de lo posible, de encontrar antecedentes en la literatura mundial de las ideas propuestas aquí, sin haberlo logrado. Bien es verdad que el tiempo disponible para ello no ha sido propicio. Abrumado por responsabilidades de atención inmediata, no era posible sumergirse en profusas investigaciones bibliográficas, aún cuando el deseo de hacerlo ha contribuido en no escasa medida a retardar la publicación del presente trabajo, en espera de respaldarlo con nutrido acopio de citas. La responsabilidad de someter a la libre crítica estas ideas, al fin nos ha decidido a lanzarlo a la luz sin el respaldo de voces más autorizadas que la nuestra. Después de todo el único riesgo es que se nos demuestre no estar en lo cierto. El temor de colocarnos con ello en una situación algo desairada, es compensado con creces por la posibilidad de hacer una contribución realmente útil al desarrollo.

### **La Doctrina propuesta.**

Esta Doctrina consiste en la aceptación de los postulados siguientes:

1) Que el trabajador asalariado tiene el derecho a recibir de su patrón una alimentación sana, adecuada y balanceada, independientemente del salario recibido en efectivo y del que puede disponer libremente.

2) Que los gastos ocasionados por este concepto deben ser cargados a los costos de producción antes de calcular las ganancias, cualquiera que sea la forma en que estas vayan a distribuirse luego entre capital y trabajo, según las modalidades de cada industria.

3) Que el dinero destinado para este fin no puede quedar a la libre disposición ni del Patrono ni del Trabajador y por

tanto esta prestación no es negociable, renunciabile ni convertible en un incremento del salario directo.

4) Que no depende en su magnitud de la voluntad de patronos ni de obreros, sino que ésta ha de ser proporcionada a los requerimientos fisiológicos de los trabajadores, de acuerdo a los principios científicos de una buena nutrición.

5) Que el Estado, en beneficio de la colectividad, debe imponer esa práctica y al mismo tiempo está obligado a establecer los mecanismos destinados a supervisar su realización, a fin de lograr que ello se cumpla con la mayor eficiencia para lograr una alimentación adecuada (asistencia técnica) y al menor costo (eficiencia administrativa).

No se nos esconde la resistencia que necesariamente tiene que despertar un planteamiento tan poco ortodoxo, sobre todo si se considera su simplicidad. Probablemente la primera idea que vendrá a la mente del lector es que una cosa tan simple ya se hubiera puesto en práctica si no se le pudieran hacer graves objeciones. En el otro extremo, podría parecer inusitado y desproporcionado acúmulo de razonamientos para demostrar lo que a todos es obvio y para darles fundamentos racionales a planteamientos generales aceptados. Sin embargo, a poco que se medite se observará que lo aquí propuesto es realmente muy revolucionario, puesto que implica profundos cambios en el concepto del salario, de los deberes del Estado, de los cálculos de los costos en la empresa y tiene serias implicaciones en los derechos del trabajador. Se propugnan cambios de importancia en la Legislación del trabajo y por lo demás, todo puede tener incalculable repercusión en el proceso económico.

Si bien es cierto que en muchos Contratos Colectivos de Trabajo estipulan como una obligación contractual cláusulas económicas similares en apariencias a lo aquí propuesto, no debe perderse de vista que en la mayoría de los casos la similitud es sólo aparente, puesto que las previsiones para la alimentación se hacen en efectivo, o al menos se expresa en efectivo cuánto debe pagar el patrón para eximirse de este compromiso. Es claro, que en estas circunstancias este dinero teóricamente destinado a la alimentación puede o no ser invertido en ésta a juicio del trabajador, con lo cual viene a ser solo una forma indirecta de aumento de salario, que es algo distinto. Por otra parte la naturaleza contractual de esta obligación la hace radicalmente diferente, desde el punto de vis-

ta teórico, de lo aquí propuesto. Aquí se plantea el reconocimiento ético y jurídico del derecho del trabajador a su alimento como una obligación insoslayable derivada de la naturaleza misma de las cosas y no como convenio voluntario de las partes.

Las razones en apoyo de afirmaciones tan categóricas derivan de una serie de consideraciones que enumeramos a continuación:

### **Consideraciones fisiológicas y nutricionales.**

Es ya tradicional dentro del planteamiento de la fisiología de la nutrición el considerar el organismo animal como una máquina de transformación estrictamente sujeta a las leyes de la termodinámica. Aun fuera del campo de la especialidad, ya es lugar común el uso que se hace de las calorías como unidad física para medir los intercambios energéticos, así como para estimar los requerimientos de un sujeto y los aportes que ha de darle su alimentación. Está así mismo ampliamente divulgada la necesidad de la ingestión diaria de ciertos constituyentes de los alimentos, tales como proteínas, vitaminas y minerales. Desde este punto de vista, el organismo humano puede ser asimilado a una máquina cuyo combustible y otros productos químicos necesarios para su conservación, deben ser suministrados continuamente para que no se detenga.

Es también un hecho conocido, aún cuando tal vez menos difundido, el que estando el organismo humano compuesto por sustancias que a su vez pueden servirle de alimentos, la maquinaria humana, a diferencia de las fabricadas hasta hoy por el hombre, puede continuar funcionando después de agotado el aporte continuo de los combustibles que requiere o en aquellos casos en que este aporte es obviamente insuficiente. La energía tomada para la ejecución de este trabajo es derivada de la combustión del propio organismo que se deteriora y enflaquece, prolongándose el funcionamiento hasta que estas incursiones dentro de las reservas del organismo, lesionan fatalmente mecanismos vitales y el individuo sucumbe, no sin antes producir en forma de trabajo mucho más de la energía aportada por sus alimentos.

Tenemos, pues, que el hombre, considerado como máquina productora de trabajo, es capaz de dar un rendimiento mayor

de los aportes recibidos en sus alimentos, al precio de deteriorar su salud y consumir su organismo.

También es importante mencionar el hecho de que el funcionamiento de la máquina humana en estas circunstancias sufre procesos de adaptación que disminuyen su rendimiento útil. Es un hecho conocido no sólo para los especialistas, sino para todo el mundo, que el individuo mal alimentado presenta un aspecto de indolencia y pereza que disminuye muy sensiblemente el rendimiento de su trabajo. Se cansa fácilmente y aprovecha la más mínima oportunidad para permanecer inactivo en un instintivo impulso de ahorrar sus escuálidas reservas. En la literatura encontramos la personalidad, magistralmente descrita por Rómulo Gallegos, de Juan el Veguero, quien ejemplariza los extremos a donde puede llegar esta situación. No sólo se altera cuantitativamente la capacidad del organismo, sino que también cualitativamente puede demostrarse una evidente disminución de las facultades sensoriales, se perturba la coordinación, se distrae la atención y todo ello determina un trabajo de inferior calidad, haciendo, en muchas circunstancias, al trabajador propenso a toda clase de accidentes de trabajo.

En el plano de lo psicológico también se observa, como consecuencia de una alimentación inadecuada, una propensión a la irritabilidad y al malhumor capaz de producir desajustes en la convivencia de obreros que trabajen en grupos. Las tendencias agresivas se encuentran liberadas con el consiguiente peligro de la disciplina, lo cual en el mejor de los casos conduce a altercados y pérdidas de tiempo innecesarias.

Estas manifestaciones externas corresponden en la mente del trabajador a una carencia de dinamismo interior y a un estado de insatisfacción e infelicidad que perturba profundamente su bienestar y lo impulsa hacia la rebeldía y la agresión.

Lo peor de todo este proceso es que la mayor parte de las veces el origen de estos fenómenos permanece desconocido, tanto para los patronos como para los obreros, quienes si bien es cierto podrían teóricamente reconocer la verosimilitud de una ocurrencia semejante, permanecen sistemáticamente desorientados cuando el fenómeno ocurre ante sus ojos, atribuyendo las dificultades observadas a las más diversas causas. Desconociendo la verdadera naturaleza del proble-

ma se encuentran imposibilitados de darle solución. En la mayoría de los casos la situación tiende a adquirir tal persistencia que se termina por considerarlo un hecho natural y substancial a las condiciones de trabajo, sin sospechar ni remotamente los incontables beneficios que podrían derivarse para todos de hallarse una solución adecuada.

Estas consideraciones de orden estrictamente científico y fisiológico de que el organismo humano funciona como una máquina de transformación de energía derivada de sus alimentos que es convertida en trabajo útil, es la que nos parece no haber sido analizada completamente ni llevada hasta sus últimas consecuencias puesto que en el proceso industrial (haciendo momentáneamente abstracción del valor del trabajador como persona humana) la energía derivada de los alimentos interviene en forma muy similar a la de otras fuentes de energía utilizadas, tales como carbón, petróleo, fluido eléctrico, etc. Si esto no se ha hecho evidente en el pasado es por la particularidad de la maquinaria animal de consumirse a sí misma, cuando los aportes no son adecuados y al no detenerse de inmediato.

### **Consideraciones éticas.**

Si aceptamos el valor intrínseco como tal de la persona humana, esta especie de suicidio progresivo repugna a las más elementales consideraciones de la ética y el caso es particularmente grave cuando se trata de un trabajador asalariado que ha contratado con un patrón el uso de su fuerza de trabajo. Ya que si emplea sus energías en beneficio de otro sin recuperarlas totalmente por medio de una alimentación que salvaguarde integralmente su organismo, está vendiendo, además de su fuerza de trabajo, su salud, su bienestar y aún su propia vida.

Un salario que podría ser una adecuada remuneración de su trabajo, nunca lo sería de su salud o de su vida, que son bienes inapreciables sobre los que ni él mismo tiene derecho a disponer libremente dentro de nuestras normas aceptadas de moral. Por tanto, cualquiera que sea el nivel de salario, la parte necesaria para restituirle el desgaste producido por el mismo, no puede ser dispuesta ni por el trabajador, ni por el patrón para otros fines. Aun en el caso extremo de que un trabajador que gane un salario insuficiente para atender ade-

cuadadamente el mantenimiento de su familia, decidiese heroicamente sacrificar su propia salud en resguardo de los suyos, ello solo sería un sacrificio estéril, ya que si la familia deriva su sustento de la capacidad de trabajo del asalariado, el poner en peligro ésta, que es su única riqueza, constituiría a la postre un daño seguro, independientemente del desinterés o heroicidad de quien hace el sacrificio.

Es por ello que sostenemos que la parte del salario indispensable para mantener su propia salud, no es propiedad del trabajador en el sentido de que no puede disponer libremente de dicha porción. Tampoco es desde luego propiedad del patrón que evidentemente no puede incorporarla a sus ganancias y sólo puede ser considerada como un *consumo neto de riqueza necesario para la producción*, es decir, como un *gasto* de la empresa. Cuando ello no aparece así y los gastos no incurridos por ese concepto se incorporan al salario o peor aún a la ganancia del capital, se está literalmente transformando en riqueza material, vida y salud humana.

#### **Consideraciones económicas.**

De lo dicho anteriormente se desprende que por las razones del fenómeno nutricional enunciado al comienzo, se incurre generalmente en grave error al calcular los costos de un producto, al no recargarle el mantenimiento del trabajador en forma similar a como se carga el mantenimiento de los bienes de capital. Podría argumentarse a primera vista que estos costos están incorporados al salario, de donde el trabajador ha de atender a su sustento, pero ese es precisamente el error que esta doctrina rechaza, ya que después de las consideraciones anteriores, resulta claro que esta práctica errónea está sujeta a serios inconvenientes, puesto que por definición el salario pertenece al trabajador y puede éste disponerlo libremente, en tanto que el dinero necesario para su alimentación no le pertenece. Puede ocurrir que en la práctica éste destine en efecto una proporción adecuada a su propio sustento, pero existe evidencia de que en la mayoría de los casos, ya sea por ignorancia o por cualquier otra causa, esto no ocurre, como lo demuestra la prevalencia de enfermedades nutricionales entre los trabajadores. Que el patrono despida a estos trabajadores enfermos e inservibles y encuentre otros que se sometan al mismo proceso de degradación física y moral, no in-

valida el hecho de que esta situación además de antihumana es antieconómica.

En efecto, no debe ser menospreciado desde el punto de vista económico el hecho ya comentado y definitivamente comprobado de que el rendimiento del trabajador está marcadamente disminuído durante los procesos de desnutrición; de modo, pues, que desde el momento en que esta desnutrición se establece, hasta aquel en que el patrón considera insuficiente su rendimiento y lo despide, si es que esto sucede, transcurre un período a veces considerablemente largo, donde el patrón recibe solo una fracción del trabajo útil que ha contratado, lo cual muchas veces atribuye a negligencia, pereza o mala intención, cuando es solo manifestación de incapacidad física, pero que en todo caso disminuye el rendimiento de la empresa y le causa cuantiosas pérdidas económicas.

Creemos que si un patrón decidiera que los lubricantes de sus valiosas maquinarias fueran pagadas por los trabajadores de sus salarios y se dejara a éstos en libertad de efectuar o no erogaciones por estos conceptos, sería tildado de loco por sus competidores. Sus maquinarias tendrían períodos de duración muy precarios y los rendimientos de su fábrica serían bajos. Ni más ni menos es la situación aquí contemplada, que solo usos y costumbres muy arraigados no dejan ver en toda su claridad, magnitud e importancia.

Si tal es la situación considerada aisladamente desde el punto de vista del interés económico del patrón, desde el punto de vista de la sociedad en su totalidad, la práctica no puede ser más perniciosa, ya que lesiona el capital humano, valor económico de por sí, pero también afecta la capacidad total de trabajo, fundamento de toda riqueza real y motor de todo progreso. Si consideramos al trabajador como la fuente de ingreso de una determinante mayoría de núcleos familiares, se hace evidente que al lesionar la capacidad productiva de éste, se afecta prácticamente toda la sociedad y el trabajador enfermo o desempleado por incapacidad sustrae a su familia del mercado de consumo, convirtiéndola en carga para el Estado o para la beneficencia pública y privada.

Surge aquí un punto que debe quedar dilucidado con la mayor claridad y es el de si al añadir un nuevo renglón a los costos de producción, no se van a encarecer los costos de los artículos producidos. A primera vista se está planteando algo

tan evidente que no debería ni siquiera mencionarse, pues parece obvio que un aumento de los costos de producción sería el precio que habría de pagarse por una mayor salud y bienestar del trabajador. Por paradójico que parezca esto no es cierto. Debemos insistir en que las verdades científicas anotadas con relación al rendimiento de los trabajadores no están determinadas en modo alguno por consideraciones éticas o jurídicas, sino que son asunto de hechos comprobados repetidas veces por los científicos, estudiándolos en las más diversas condiciones. Se ha podido comprobar científicamente que *el rendimiento de un trabajador bien alimentado aumenta considerablemente en relación a los niveles de trabajo que rinde el mismo trabajador insuficientemente alimentado*. Este incremento en el rendimiento de trabajo compensa ampliamente, en la generalidad de los casos, el costo de los alimentos; por lo tanto al incorporar un nuevo renglón de gastos por concepto de alimentos, los costos de producción no suben necesariamente sino que más bien bajan. Es un caso similar al del agricultor que compra abonos para sus tierras (alimentos para vegetales) que aún cuando incorpora un nuevo renglón a sus gastos, no aumenta sus costos de producción, sino que los disminuye debido a la compensación que obtiene en mayor rendimiento de la tierra. Otro caso similar y más parecido al que nos ocupa es el uso de alimentos concentrados en la producción de leche.

Tal vez se objetará que siendo una práctica económica sólida, la simple difusión de sus ventajas entre los productores bastaría para implantar su uso, a lo cual se objeta que ello toma su tiempo y si la torpeza de un productor le impide aprovecharse de los avances de la ciencia, ello es intolerable cuando son no tierras o vacas, sino seres humanos las víctimas de su ignorancia.

El cálculo del costo de producción incorporándole lo necesario para el sustento adecuado de los trabajadores y la eliminación de la práctica de considerar esta alimentación como uno de los objetivos del salario, es precisamente lo que a nuestro modo de ver es lo más interesante de la tesis sustentada, por lo que vamos a permitirnos algunas observaciones más sobre sus alcances e importancia.

Ya los economistas clásicos habían observado la importancia del costo y abaratamiento de los "medios de subsistencia"

para la promoción del desarrollo industrial y anotaron el conflicto de intereses existente entre el sector agrícola e industrial con relación al precio de los géneros alimenticios. Este fenómeno es explicado por Marx como una determinante de los niveles *mínimos* de salario que forman uno de los puntales de su tesis económica. En esta argumentación se echa mano a una serie de razonamientos fundados en el antagonismo de los distintos sectores.

Mas simplemente se explica esta situación si se consideran los alimentos como materia prima de la industria o mejor aún como una insustituible fuente de energía que le es común a todas, ya que mientras la automatización no alcance niveles (todavía remotos) de factorías sin trabajadores, toda industria grande o pequeña y cualquiera que sea la fuente de energía que muevan sus máquinas, consumirá también en la producción energía proveniente de alimentos incorporada a las mercancías por sus trabajadores.

Esta afirmación no es sino otro modo de plantear lo que es ya lugar común en relación al desarrollo industrial, al decir que éste no es posible mientras en el sector agropecuario no existan excedentes de alimentos con relación a las necesidades de los campesinos que sirvan de sustento a los trabajadores industriales.

Si a la industria le es esencial esta provisión de alimentos para su existencia, mal puede considerarse como remuneración al trabajo, es decir como salario, los materiales requeridos para proveer de energía a los trabajadores durante el proceso de producción. Decir que el trabajador debe aportar de su salario los alimentos que necesita para extraer la energía que empleará en el trabajo, visto a esta luz resulta tan absurdo como exigirle que de su salario pague la energía eléctrica o el carbón utilizado por las máquinas, y pretender que estas cantidades son parte de la remuneración recibida, es decir, que son un salario verdadero, mientras se les impone la obligación de hacer frente a esos gastos.

Ya hemos visto que al no ser obligados a ello, la situación resulta peor, ya que como la energía fatalmente debe ser aportada por una de las más insoslayables leyes de la termodinámica, si no sale de los alimentos, saldrá del organismo del trabajador.

### **Consideraciones sanitarias.**

La importancia de esta situación puede ser evidenciada en el terreno de la Salud Pública. Para ningún higienista es secreto que las perturbaciones que una mala alimentación acarrea a la salud constituyen un problema de la mayor importancia.

Por una parte, tenemos que al lado del fenómeno, afortunadamente poco frecuente en nuestro medio, de la muerte por hambre, que por su dramatismo llama la atención y mueve a la piedad, existe incontable número de enfermedades cuya naturaleza y origen nutricional no sólo es obvia, sino que requirió considerable perspicacia por parte de los médicos y gran cantidad de investigación para poner en evidencia su origen nutricional. El escorbuto, el beriberi, la pelagra, necesitaron gran cantidad de esfuerzos para comprobar definitivamente que se originan en una alimentación defectuosa.

Hay además infinidad de cuadros clínicos, no por poco definidos menos graves, que hoy se conocen como de causa nutricional.

Ello por sí sólo ya constituiría gran problema sanitario, pero hay más aún. Está definitivamente comprobado que la casi totalidad de las enfermedades de importancia sanitaria, como tuberculosis, parasitosis, etc., son influenciadas muy desfavorablemente en su aparición, y sobre todo en su evolución, por una alimentación insuficiente o inadecuada.

Es así como las estadísticas sanitarias están llenas de defunciones que aparecen catalogadas bajo el diagnóstico de otras enfermedades. Defunciones que no se hubieran producido de haberse encontrado bien nutridos los individuos que sucumbieron a dichas enfermedades.

En resumen, la mala alimentación es capaz de causar la muerte en varias formas: 1) La más obvia, por inanición o hambre verdadera, ampliamente conocida desde tiempo inmemorial, aun cuando menos frecuente. 2) Por enfermedades carenciales, como escorbuto, pelagra, beriberi. 3) Por trastornos menos diferenciados y de diagnóstico difícil, pero capaces de causar directamente la muerte y que habitualmente se diagnostican erróneamente. 4) Por debilitamiento del organismo, haciéndolo presa fácil de enfermedades infecciosas o parasitarias que aparecen directamente como causas directas del deceso, pero que se hubiera éste evitado si el organismo

hubiese estado bien nutrido. Todas estas causas juntas producen parte muy substancial de la mortalidad total observada en nuestro país. El problema es, pues, importante como el que más, y cualquier medida que tienda a alcanzar sus efectos debe ser considerada como del más alto interés público.

### **Consideraciones demotróficas.**

El estudio de la alimentación de los pueblos ha venido a constituirse en un campo del saber humano sujeto a sus propias reglas y metodología que hemos llamado demotrofia (de *demos* = pueblo y *trophos* = nutrición).

Dentro de esta disciplina, uno de los problemas más difíciles que requieren un mayor criterio y de más perentoria resolución es el relativo a las actividades gubernamentales destinadas a combatir los serios problemas de la desnutrición a través de acciones que cambien la distribución de las disponibilidades.

Es obvio que, para mejorar la ingestión total de alimentos de una colectividad, se requiere la disminución de la población o el aumento de las disponibilidades de alimentos. Descartada la primera alternativa por razones obvias, sólo resta aumentar los niveles de producción, ya sea de géneros alimenticios o de otros bienes económicos que a través del comercio internacional permitan incrementar las importaciones. Ambas cosas deben ser objetivo de la más alta prioridad de los gobiernos de países con problemas de alimentación.

Este tipo de actividades, sin embargo, íntimamente ligado al desarrollo tanto agrícola como industrial, tiene su tiempo propio que no puede ser acelerado más allá de ciertos límites; entretanto, miles de vidas humanas se pierden, cuando podrían ser salvadas con programas de tipo paliativo, mientras se alcanzan los objetivos más permanentes del desarrollo. Una mejor distribución de las disponibilidades viene a constituirse, pues, en objetivo fundamental, tanto más si se considera que la desnutrición misma, como grave flagelo del capital humano y de su capacidad de trabajo, viene a constituir obstáculo considerable del desarrollo mismo.

Esta situación da origen a la necesidad de implantación de programas para la protección de grupos vulnerables. Dentro de estos grupos a su vez el trabajador ocupa lugar muy

especial, tanto por los desgastes fisiológicos que le impone su actividad como por ser el pilar económico de la familia, núcleo de nuestra estructura social; por ello puede asegurarse que la protección nutricional del trabajador constituye problema de primerísima atención para el Estado.

En cuanto a las formas que ha de darse a esta protección existen varias modalidades. En nuestro país se ha intentado el llamado Programa de Comedores Populares como medida de protección al trabajador. Estos Comedores presentan graves problemas debido a sus características de instituciones *abiertas* a todo público y *subsidiadas* por el Estado. Las principales críticas que pueden hacerse a este tipo de instituciones han sido expuestas en documento publicado en 1959, ya mencionado, del cual copiamos textualmente:

“En primer lugar, no puede negarse que los Comedores Populares, hasta ahora, no han servido las comidas sanas, nutritivas y apetitosas que se presume sea su objetivo fundamental. Sin negar las grandes fallas administrativas ocurridas en el curso de su funcionamiento, a través de un período de tiempo colmado de vicisitudes políticas y sociales, parece cierto que, independientemente a éstas, existen razones intrínsecas en su doctrina, que no permiten su funcionamiento ideal.”

“En líneas generales, la concepción misma de los Comedores Populares es muy discutible, ya que es difícil concebir la satisfacción de las necesidades nutritivas fisiológicas y psicológicas de los comensales a precios inferiores a los costos, en un restaurante abierto a todo público, sin promover de inmediato una afluencia creciente al Comedor de todos los habitantes comprendidos dentro de su zona de influencia. Una tal tendencia, de naturaleza inexorable por las leyes de la economía, causaría unas erogaciones presupuestarias cada vez mayores, totalmente incompatibles con la realidad nacional, ello sin mencionar la perjudicial influencia tantas veces anotada que una tal política ejercería sobre la estructura del núcleo familiar.”

“Si tal tendencia no se ha manifestado en el pasado, ello se ha debido, sin duda, a las extraordinarias dificultades técnicas que involucra la realización de este Programa. Los resultados prácticos dejan mucho que desear y el comensal, al no encontrar en las comidas servidas en los Comedores las condi-

ciones a que aspira, sólo concurre a ellos en casos de extrema necesidad.”

“Algunas cifras (\*) parecen oportunas en relación a esta cuestión. De una población estimada de 800.000 trabajadores, el Programa de Comedores Populares, propiamente dicho, sólo ha logrado cubrir un 0,46% del total y si incluimos la actividad de los Comedores Industriales y otros programas de Comedores, este porcentaje de protección llega a 3,7%. Todo ello a un costo directo de mantenimiento de 2.400.000 bolívares, sin tener en cuenta los costos de instalación y administración general, que alcanzan varios millones de bolívares. A título comparativo con otros Programas baste mencionar que para alcanzar una protección del 12%, que es lo que actualmente cubre el Programa de Protección del Pre-escolar, se hubiera requerido un gasto de mantenimiento de 62.000.000 de bolívares anuales y ello sin contar que el Programa de P. L. realmente protege al pre-escolar en forma científicamente comprobada, mientras que la protección nutricional dada al trabajador por almuerzos servidos a esos niveles de costo es tan discutible que ni siquiera éstos la utilizan en su totalidad. Muestra de ello nos la da el hecho de que los Comedores Populares actualmente funcionando en el país, tienen capacidad para servir en sus propios locales 36.000 almuerzos diarios y durante el año 1959 sirvieron sólo un promedio de 10.000, cifra que todavía no refleja la exacta realidad, pues hay Comedores que además del almuerzo sirven otras comidas que están incluidas en el promedio mencionado.”

“Parece, pues, obvio que un programa que se mantiene dentro de los límites de lo realizable, precisamente por el fracaso en alcanzar sus objetivos teóricos, implica un contrasentido.”

Por otra parte, el Programa de Comedores Populares plantea el problema de promover por parte del Estado una redistribución de las disponibilidades de alimentos, por medio de un subsidio a un sector de la población que no hay ninguna seguridad de que sea el más necesitado, lo cual es indispensable en un programa de subsidio a la alimentación. En efecto, es indispensable en materia de subsidio no dejar ningún estrato socio-económico sin protección por debajo del que es subsidiado, ya que los alimentos derivados hacia el sector subsi-

---

(\*) Nótese que estas cifras, citadas textualmente, corresponden a 1959.

diado no provendrán de los estratos económicos superiores, sino de los inferiores, agravándose así los problemas de este último sector, que por ser más necesitado es más vulnerable a la desnutrición. Por ello no hemos vacilado en el pasado en afirmar que un programa de Comedores Populares sólo puede, si se hace en gran escala, aumentar los problemas nutricionales y determinar un incremento en la mortalidad.

Fue justamente estudiando programas que salvaran estos graves inconvenientes presentados por instituciones de alimentación *abiertas* y *subsidiadas*, que la atención del autor se dirigió hacia los llamados Comedores Industriales. Estas instituciones, destinadas a servir a los trabajadores de una determinada industria, son, por definición, instituciones *cerradas*, lo cual permite servir en ellas una alimentación satisfactoria, sin el peligro de que un aflujo creciente de comensales haga imposible su operación dentro de presupuestos limitados y racionales.

Quedaba, pues, el problema del *subsidio estatal* y, en efecto, dichos Comedores funcionaban con pérdidas que afrontaba el Estado. En busca de la justificación de su financiamiento total por la industria en cuestión, sin aportes por parte del Estado, se nos fue haciendo cada vez más clara la naturaleza ética y económica del problema de la alimentación de los trabajadores de las industrias. El resultado de estas meditaciones es precisamente el contenido de este trabajo.

Al principio dedicamos gran atención al problema de si el financiamiento debería ser cargado a los patronos o a los obreros, llegando a la conclusión (que hoy consideramos errónea) de que el problema era más aparente que real, ya que, como asentábamos en nuestro informe, pensábamos que la inversión en "el Comedor Industrial es una forma indirecta de salario, en cuanto a la contribución del patrón y una forma de invertirlo, en cuanto a la contribución del obrero" y que en todo caso era un salario indirecto si lo pagaba el patrón y un aporte del salario directo si lo hacía el trabajador, pero siempre salario.

No habíamos visto claro entonces el concepto que hoy sostenemos de que las inversiones por este concepto sólo pueden considerarse como *costos de producción*, ya que no pueden en modo alguno asimilarse a una sesión por parte del patrono de sus ganancias, ya que creemos haber demostrado la inmo-

ralidad implicada en incorporar estos gastos en las ganancias. Tampoco es lógico asimilarlo al salario, ya que el salario, por definición, pertenece al trabajador y también hemos probado que el trabajador no puede disponer libremente de este fondo para alimentación; sólo quedaba, pues, considerarlo como *costo de producción*.

El hecho de que el reconocimiento jurídico de esta doctrina pueda traer cambios prácticos en la remuneración del trabajo o en la ganancia del capital, no invalida lo dicho, pues ese es el caso de cualquier variación en los costos de producción.

### **Consideraciones relativas al desarrollo.**

Ha sido tan ampliamente comentado, que es ya lugar común la intervención que en el desarrollo de un país tiene la conservación del capital humano. Siendo como se ha demostrado, la alimentación factor decisivo para la conservación de la salud y de la capacidad de trabajo, valdría esta sola razón para implantar políticas de redistribución de alimentos en beneficio de la población activa, sin que ello implicara un menosprecio hacia el valor intrínseco que como persona humana tienen los individuos integrantes de la población inactiva. En efecto, podría suponerse que bajo el influjo del estímulo al desarrollo y la mayor producción de riqueza, este sector recibiría los efectos beneficiosos indirectos, de una tal política, que tras un período en que este sector de la población se vería perjudicado por desviación de parte de los alimentos que consume hacia la población activa, podría esperarse una recuperación de su situación alimentaria que pronto alcanzaría la situación anterior para sobrepasarla y quedar en niveles superiores a los existentes anteriormente.

Sin embargo, ni siquiera este sacrificio temporal del sector inactivo es necesario, ya que, como dijimos anteriormente, las disponibilidades totales de los alimentos de un país no son sólo una consecuencia de la producción del sector agropecuario, sino también pueden ser incrementadas por cualquier aumento en el producto territorial bruto que se quisiera emplear integralmente en aumentar las disponibilidades de alimentos, ya que a través del intercambio internacional podrían hacerse importaciones de estos renglones en el caso de que la producción del sector agropecuario fuera insuficiente.

Otro modo de visualizar el mismo proceso sería poner la atención en cualquier industria particular. Si ésta no es artificial e ineficaz económicamente (en cuyo caso no se justificaría su existencia), es evidente que genera riqueza, de la cual es posible sustraer lo necesario para el mantenimiento de la alimentación de los trabajadores, sin restar un ápice de las disponibilidades del sector ajeno al núcleo de la producción. Es por lo que sostenemos que medidas como la propuesta no tienden a redistribuir las disponibilidades en beneficio de un sector y en perjuicio de otro, sino que constituyen una ganancia neta del sector activo obtenida a través de un aumento en la disponibilidad sin perjuicio ni siquiera temporal del sector inactivo.

#### **Consideraciones jurídicas.**

No bastarían las consideraciones hasta aquí anotadas si la doctrina propuesta chocara con el espíritu de las leyes venezolanas, por lo que no consideraríamos suficiente esta exposición sin anotar algunas disposiciones de la legislación vigente que muestran cómo el espíritu del legislador ha estado constantemente de acuerdo con un orden de ideas en todo acordes con ella y es ello natural, porque estando nuestra sociedad constituida en beneficio del hombre, no es de extrañar que se consagre el derecho del mismo a la felicidad y a la salud.

En el preámbulo de nuestra Constitución, el Congreso de la República de Venezuela solemnemente declara que la decreta para "proteger y enaltecer el trabajo, amparar la dignidad humana, promover el bienestar general y la seguridad social; lograr la participación equitativa de todos en el disfrute de la riqueza, según los principios de la justicia, y fomentar el desarrollo de la economía al servicio del hombre" (Constitución 1961, Preámbulo). Como se ve, esta doctrina favorece prácticamente el cumplimiento de todos estos propósitos.

Más adelante la misma Constitución, en su capítulo IV, relativo a los Derechos Sociales, establece que "Todos tienen derecho a la protección de la salud..." (Artículo 76) y más adelante, "El trabajo será objeto de protección especial. La Ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores. *Son irre-*

*nunciables por el trabajador las disposiciones que la Ley establece para favorecerlo o protegerlo*" (Art. 86).

Bastarían estas citas para mostrar que una Ley sobre la materia sólo haría una reglamentación de principios taxativamente ordenados en la Constitución.

Otra fuente jurídica de donde podría derivarse la doctrina aquí propuesta arranca de la similitud que presenta con principios aceptados en nuestra legislación con relación a la función social de la tierra.

Dentro del espíritu de la Ley de Reforma Agraria se consagra el principio de que, siendo la tierra un patrimonio social, su uso está condicionado a determinadas limitaciones que debe respetar aun su propietario. En ella el legislador establece la obligación de su uso racional y sobre todo establece *que no puede ser usada* en forma tal que se deteriore o dañe. Lo que es verdad para la tierra, lo es tanto más para el hombre mismo, objeto íntimo de la sociedad.

Análogas similitudes pueden ser observadas con otras muy diversas ramas de nuestra legislación vigente, comenzando por la Constitución misma que en su Art. 106 establece: "El Estado atenderá a la defensa y conservación de sus recursos naturales, y la explotación de los mismos estará dirigida *primordialmente* al beneficio colectivo de los venezolanos." Este criterio es reiterado en numerosas leyes especiales, tales como: Leyes sobre conservación de bosques, aguas y suelos, Leyes de caza y pesca y tantos otros sectores que resulta difícil enumerar por tratar de los más diversos sujetos del interés social, desde animales y plantas hasta las muy cuidadosas y elaboradas leyes sobre conservación de hidrocarburos y otras riquezas naturales.

### **Consideraciones políticas.**

Los planteamientos contenidos en esta Doctrina no derivan de ninguna ideología política, sino que son las consecuencias lógicas deducidas del análisis de un problema de carácter eminentemente técnico. El hecho de que esto sea así, sin embargo, no impide el reconocimiento de que estas cuestiones tienen desde luego importantes repercusiones políticas. Por ello se ha creído conveniente incorporar algunas consideraciones muy generales sobre este aspecto.

El autor es políticamente independiente, lo cual implica simplemente que no milita en ningún partido ni sigue sus consignas; por tanto, puede asegurar que estos planteamientos no forman parte de ninguna plataforma programática de algún sector político. Esta situación de independencia política no se menciona como condición de superioridad, sino antes bien como una dificultad especial para poner en vigencia sus ideas al no contar con ningún sector organizado que las respalde. El autor está perfectamente consciente de la importancia que dentro de un sistema político tiene la acción organizada de grupos de presión, sean éstos partidos políticos propiamente tales o no. Queda a éstos la responsabilidad de impulsar estas ideas si las consideran convenientes a la comunidad utilizando la fuerza que les da la suma de voluntades que pueden poner en la tarea.

Considerando nuestra tesis como verdadera y conveniente a los supremos intereses de la humanidad, quisiéramos ver el mayor número de personas dispuestas a sostenerla y reducir a un minimum el antagonismo y la oposición a su vigencia.

Afortunadamente, creemos honestamente haber hallado una verdad que no choca con los intereses de nadie, ni que es esencialmente antagónica de ninguna ideología política.

Entre las principales corrientes que canalizan el pensamiento político moderno hemos tratado de figurar sus objeciones y el lector perspicaz descubrirá que algunos argumentos de los que hemos expuesto van dirigidos a sectores especiales.

Creemos que entre aquellos que aceptan como ideal una economía de libre empresa con una intervención moderadora del Estado destinada a regularizar y corregir sus eventuales desviaciones, la tesis aquí presentada encontrará muy pocas reservas mentales, ya que sus alcances sociales y económicos no son más atrevidos y tienen el mismo espíritu que el Seguro Social, la Ley del Trabajo o cualquier legislación similar ampliamente respaldada por estos sectores.

Tampoco del social-cristianismo han de surgir graves objeciones a una tesis fundada en el respeto a la persona humana y el derecho a su salud y bienestar.

Tal vez mayores reservas tengan los hombres de pensamiento neo-liberal; hacia ellos van muchos argumentos destinados a mostrar la conveniencia para el empresario, de adoptar esta política en beneficio de su propio interés.

En cuanto a los sectores de tendencia marxista, reconocemos que lo aquí planteado no se corresponde muy bien con el análisis de Marx de los fenómenos económicos, no porque haya un antagonismo verdadero, sino porque lo aquí propuesto no existía en la época de su actuación. Si tal hubiese sido el caso, su tesis sobre salario mínimo se hubiera convertido en pronóstico sobre la total desaparición del salario, lo cual desde luego hubiera tropezado con escollos teóricos realmente graves. Tal vez no en lo económico, sino en lo político, sí podría plantearse un serio desacuerdo porque sería inconcebible, desde el punto de vista marxista, que una sociedad capitalista dé un paso tan importante en beneficio del proletariado, pero, como se ve, esta objeción no iría en contra de la veracidad o conveniencia de la tesis, sino más bien en contra de sus posibilidades de ejecución; por este motivo sí puede esperarse que en caso de una amplia aceptación, se manifieste un menosprecio de estos sectores con relación a su importancia como factor del desarrollo o del progreso de los trabajadores.

### **Consideraciones prácticas.**

La cuestión aquí planteada envuelve, a nuestro modo de ver, dos aspectos que, aun cuando íntimamente concatenados, deben estudiarse separadamente; ellos son:

En primer lugar, la cuestión doctrinal y teórica, es decir, la aceptación o rechazo de los principios aquí enunciados, que por supuesto ameritan un cuidadoso examen, tanto sobre la validez de los argumentos que los sustentan como de las últimas consecuencias a las cuales llevaría su aceptación.

Estos planteamientos, desde luego, implican consecuencias prácticas, aun cuando, como otras muchas cosas de principios, podrían aceptarse como metas ideales sin que sus consecuencias prácticas se alcancen de inmediato. La aceptación del derecho a la salud o a la educación es un principio que no implica que este derecho pueda ser de inmediato ejercido por todos. Ni tan siquiera una asistencia médica adecuada (ya que no la salud) puede el Estado garantizar de inmediato a todos sus ciudadanos, lo cual no implica que el enfático establecimiento de estos derechos dejen de tener extraordinaria importancia en el progreso a lo largo de la ruta hacia esos ideales e inalcanzables objetivos.

La segunda cuestión planteada son sus aspectos prácticos, comenzando por el estudio cuidadoso de la legislación adecuada, que reglamente el progreso hacia esos objetivos. Veinte años de labor en constante contacto con las dificultades prácticas tropezadas en el manejo de este tipo de problemas, nos parece credencial suficiente para afirmar que estamos perfectamente conscientes de las dificultades prácticas con que tropezaría un proyecto de esta naturaleza. La falta de experiencia en otros países, las necesidades de planificación, estructuración y programación, la escasez de un personal idóneo y las naturales reacciones ante todo lo nuevo, son otros tantos obstáculos capaces de desalentar espíritus pusilánimes, pero estamos convencidos de que una labor tesonera y una firme y desinteresada acción por parte de todos aquellos que estuvieran convencidos de la justicia y beneficios de esta Doctrina, son capaces de fundir y volatizar obstáculos mayores de los anotados. Empresa más utópica si se quiere es la de suministrar una asistencia médica satisfactoria a todos los trabajadores y el hecho de que esa meta luce distante e inalcanzable no desanima los esfuerzos ni el entusiasmo de quienes creen en los principios que informan la doctrina del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

La creación por el Estado de los órganos necesarios para emprender la labor sería, pues, el segundo paso después de aceptada esta Doctrina, que pondría sus principios en marcha. Creemos que al principio la extensión podría hacerse en forma extraordinariamente rápida, y en apoyo de esta afirmación podemos anotar que, sin el respaldo de una opinión pública orientada, sin sólidos principios de vigencia y aceptación nacional y apenas con la buena colaboración de unos empresarios con visión de futuro y unos pocos Sindicatos conscientes de los verdaderos intereses de los trabajadores, el Instituto Nacional de Nutrición, en los pocos meses en que el autor ha estado encargado de su Dirección, ha logrado el establecimiento de 85 Comedores Industriales de este tipo, en momentos en que el mencionado Instituto sufría reducciones muy substanciales (45%) de sus disponibilidades presupuestarias, y ello, como lo afirmábamos en documento oficial, no fue debido, en modo alguno, a una mejor conducción directiva, sino a las sólidas bases doctrinales que sustentan estos programas y queremos insistir mucho en esta última afirmación para que no

se interprete lo dicho como jactancia, sino como una prueba de que las consideraciones teóricas expuestas aquí, son susceptibles de ser llevadas a la práctica y como un argumento en favor de esta Doctrina. Porque creemos que ello puede ayudar liberando reservas mentales, incluimos este párrafo, a conciencia de que algún malintencionado lo considerará como vana jactancia. Adoptando esta Doctrina, Venezuela podría ser pionera en un importantísimo campo de la Seguridad Social.

No es éste el momento de hacer un panegírico sobre la importancia de la Seguridad Social, ni tan siquiera de intentar la historia de los progresos en ese campo. La universal aceptación de sus principios lo hacen inútil. Lo que sí queremos destacar es que ninguna medida puede ser más eficaz dentro de la Seguridad Social de una familia, que la conservación de la capacidad de trabajo de sus elementos activos; es por ello que no vacilamos en afirmar que las ideas contenidas en esta Doctrina han de ser pilar fundamental en el futuro de la Seguridad Social.

Queda a los hombres de influencia en este país contribuir con sus aportes favorables o desfavorables al destino de estas ideas que sometemos a su crítica, en la seguridad de que cualquier observación de buena fe en un sentido o el otro resultará positiva para el esclarecimiento de la verdad sobre un tema que consideramos de capital interés.

## SUMMARY

The author advances the thesis that the cost of the alimentation of the workers should be incorporated into the production cost and not considered part of the salary and freely disposable by the worker or the patron. This thesis is discussed from different viewpoints: physiological, ethical, economical, public health, nutritional, legal and others.